



ante y don este Ayuntamiento las Cuentas de los fondos del Costo R. de esta villa
 Notifiquen por lo respectivo al año próximo pasado, rebaga saber a los Subdelegados
 que comparecieron en punto que en el termino preciso de tres dias sea lo
 que comparecieron, siendo de su responsabilidad, y cuenta sino lo reaccion qual
 quiera apremio que pueda exigirse por el Sr. Subdelegado de los Costos

del Reyno
 segun lo acordado este Ayuntamiento. rebaga saber a los Cobradores que
 hayan sido de los departamentos practicados a este vicario en el año últi-
 mo mil ochocientos treinta, y anteriores q. cubran las extracciones q. se
 hicieron de esta Costo q. (suministran digo) cubran las Cargas univier-
 sitarias, que en el termino preciso de ocho dias mandan cada uno la oportuna
 con cargo y data de los que haya estado a su cargo la Cobranza q. pueda
 en su virtud esta Corporacion acordar las providencias q. correspondan; mani-
 festandose al mismo tiempo por estos Cobradores los nombres q. se hallan en pre-
 sentes contribuyentes, y las causas que q. no se hayan acordado

En tercer lugar se trata de la eleccion de Cobrador de contribuciones de esta
 villa para el presente año y de distribucion de la Sal de su acopio, y se
 hizo por votada en los terminos siguientes

U. por Regidor Decano D. Juan Tomas Seriano nombra por Cobrador de
 otras contribuciones a Pedro Gil de Molina, y por distribucion de la
 Sal a Juan Antonio Virreyes, ambos vecinos de esta villa
 U. por D. Sebastian Fernandez de Molina eligio por Cobrador

